INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente 7

DIJ/DDC/DC1/N° 713 /2020

DICTAMEN

PARA : GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA.-
DE : DIRECCIÓN JURÍDICA.-
Departamento de Dictámenes y Contratos.-
Sección Procesos de Contrataciones Públicas.-
REFERENCIA : NOT-9104-2020-000152; Adenda Contrato N° 155/2020.-

LUGAR Y FECHA : Asunción, 31 de Agosto de 2020.-

1. ANTECEDENTES:

- Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística.-
- Memorándum DOP/DCS/N° 00405/2020 de fecha 19 de Agosto de 2020, del Dpto. de Contratos y Seguros.-
- Nota Interna GAL/DMT/N° 109/2020 de fecha 13 de Agosto de 2020 de la Dirección de Mantenimiento.-
- Copia del Contrato N° 155/2020 suscripto con la firma San Rafael.-

2. CONSULTA:

La Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, remiten la solicitud de modificación de la cláusula 15 Administrador del Contrato, correspondiente al Contrato N° 155/2020, suscripto con la firma SAN RAFAEL en el marco de la CD SBE N° 01/2020 *"Contratación de Servicios de Desagote de pozo ciego de centros asistenciales de salud del Área Central del IPS".-*

3. MARCO LEGAL:

- Ley Nº 2051/03, Art. 63.-
- Contrato N° 155/2020.-

4. ANÁLISIS:

Por Nota Interna GAL/DMT/N° 109/2020 de fecha 13 de Agosto de 2020 la Dirección de Mantenimiento solicita la realización de una adenda al Contrato N° 155/2018, en lo que respecta a la cláusula 15. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.-

Solicitan que la citada cláusula sea modificada, y quede redactada de la siguiente manera: *"La Administración del Contrato estará a cargo de la Coordinación a través de la Dirección de Mantenimiento".-*

Resulta importante mencionar que corresponde la modificación contractual y en ese sentido para la formalización de la adenda se debe considerar lo dispuesto en el art. 63 de la Ley Nº 2051/03 que establece en cuanto a modificaciones a los contratos, lo siguiente:

*"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: **Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente**, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. **Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más comparadas con***

NORA MURDOCH GUIRLA ABOGADA MAT. Nº 7.12

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL: Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados".
"Ñoñoañete hekopete umi pytyvõ Seguro Social-pe, umi ñemyakã ñemboguejy ñemboguejyvo, viru ha tesãi ñemoñguaretévo umi mba'apoharo reko".
2021-10-30 11:41:23.990529
Departamento Técnico de Contrataciones
Chiara

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA
01 SET. 2020
RECIBIDO

Instituto de Previsión Social
Juan Ramón Báez Báez
Gerencia de Abastecimiento y Logística

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES	
OFICINA DE COORDINACION	
COMISION EVALUADORA	
02 SET. 2020	
DPTO. DE LICITACIONES	
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS	X
DPTO. TECNICO DE CONTRATACIONES	
UNIDAD DE C. Y V. DE PRECIOS	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alderaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

Departamento Técnico de Contrataciones
wjara

2021-10-30 11:41:23.990529

las establecidas originalmente. *No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".-*

Claramente, esta modificación no se encuentra incursa dentro del grupo de modificaciones prohibidas por la Ley N° 2051/03, y tampoco configuraría el otorgamiento de condiciones más ventajosas para el proveedor, pues tanto las obligaciones y los derechos de este así como los de la Contratante, **no serán alterados con tal modificación**, ya que consideramos que con la modificación a ser incluida se velará por la correcta ejecución de citado Contrato y su respectivo control, por ende, no encontramos impedimentos legales para proceder a la modificación de la cláusula 15 "Administrador del Contrato".-

5. CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que no existen impedimentos legales para la elaboración de una adenda modificatoria al Contrato N° 155/2020, suscripto con la firma SAN RAFAEL en el marco de la CD SBE N° 01/2020 *"Contratación de Servicios de Desagote de pozo ciego de centros asistenciales de salud del Área Central del IPS"*, en lo que respecta a la cláusula 15 *Administrador del Contrato,* quedando la Administración del Contrato a cargo de *la Coordinación a través de la Dirección de Mantenimiento,* conforme lo solicitado.-

En ese sentido, corresponde elevar a consideración del Consejo de Administración la modificación solicitada, a fin de que acto administrativo mediante autorice lo requerido.-

Atentamente.-

Abog. Ana Laura Escolar Ali
Mat. C.J. N° 22 875
Sección Contrataciones Públicas
Dirección Jurídica - IPS

Abog. Nora Murdoch Guirla
Mat. N° 7128
Directora Dirección Jurídica
Instituto de Previsión Social

Abog. Noelia Duarte Ortiz
Jefa Dpto. Contrataciones
Dirección Jurídica
Instituto de Previsión Social

DOC	✓	Informar	✓
DSA		Procesar	✓
DI		A conocimiento	
DLSS		Archivar	
DRT			

Otra dependencia:.....

OBS.:.....

Firma:..... Fecha: 02.09.2020

Ing. Eduardo Bartolozzi
Coordinador
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Departamento Técnico de Contrataciones
wjara